



## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

**N° 383 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

### **VISTO :**

El Documento N° 8678945 y Expediente N° 5291366, se adjunta el Oficio N° 0493-2025-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, de fecha 9 de Setiembre del 2025, como la liquidación de la Información de Actividades de la Atención Primaria de Salud, de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes de AGOSTO del 2025.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de Eficacia, Eficiencia y preste Efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se establecieron las entregas económicas a pagarse conjuntamente con la compensación económica en cuanto corresponda y en concordancia con el Decreto Supremo N° 006-2018-EF, el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprobó modificar los perfiles del personal de la salud para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada.

Que, las intervenciones de atención primaria de salud las familias y comunidades que realiza el personal de la salud, deberán ser registradas y codificadas en el formato del Sistema de información en Salud-HITS o el formato que haga sus veces en las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153-, según corresponda;

De conformidad con la Ley N° 27783- Ley de Bases de descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Ley de Presupuesto N° 32185 del Sector Público para el año 2025, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Ordenanzas Regionales 044 y 199-Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 y el Decreto Legislativo N° 1153.

Estando a lo informado por la Red de Salud N° 6 Islay y a lo visado por la Jefa de Oficina de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar al responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que consigne el compromiso de pago de la valorización priorizada de atención primaria de salud APS, al personal Profesional de la Salud Técnicos y Auxiliares de la Red de Salud Islay- Unidad Ejecutora 400 – Salud Arequipa, Pliego 443 GRA- Arequipa y sector 99 Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al mes de AGOSTO del año presupuestal 2025, conforme a la liquidación adjunta.

**Artículo Segundo.-** El egreso de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00 /100 SOLES (46,230.00) soles, que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo a la asignación de la Genérica de Gasto 211333 Específica del Gasto 211334 de la Unidad Ejecutora 400- Salud Arequipa Pliego 443- GRA – Arequipa y Sector 99 Presidencia de Consejo de Ministros.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Tres* .....(*03*) días del mes de *Setiembre* ..... del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP 2636

JUV/HQQ/JRH